

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento

### AUTO

**Referencia:** Fijación de Metodología de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS por parte del Director de ACCION SOCIAL en el marco de la Sentencia T-025 de 2004 y sus Autos de cumplimiento.

**Magistrado Ponente:**

**LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**

Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil nueve (2009)

La Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2009 y sus Autos de cumplimiento, integrada por los Magistrados Juan Carlos Henao Pérez, Nilson Pinilla Pinilla y Luis Ernesto Vargas Silva, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, “*el juez (...) mantendrá la competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza.*”<sup>1</sup> En desarrollo de esta norma, la Corte Constitucional ha proferido, además de la Sentencia T-025 de 2004, numerosos Autos de cumplimiento de las órdenes y medidas adoptadas para la superación del estado de cosas inconstitucional, así como para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada.

2. Que la Sala Plena de esta Corporación asumió el seguimiento a la ejecución de las órdenes impartidas en la Sentencia T-025 de 2004 y Autos de cumplimiento, para lo cual creó una Sala Especial de Seguimiento, la cual

<sup>1</sup> Sobre la competencia de la Corte Constitucional para dictar autos que aseguren el cumplimiento de lo ordenado en una sentencia de tutela, siempre que ello sea necesario, ver, entre otros, los Autos 010 y 045 de 2004, MP: Rodrigo Escobar Gil. Ver también la sentencia T-086 de 2003, MP: Manuel José Cepeda Espinosa.



mantendrá la competencia para tal efecto hasta la superación del estado de cosas inconstitucional declarado por la Corte Constitucional.

3. Que tanto en la Sentencia T-025 de 2004 como en los diversos Autos de cumplimiento de dicha sentencia la Corte ha dado órdenes precisas al Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -ACCION SOCIAL- para la atención integral a población desplazada por la violencia, las cuales tienen que ver con el registro de la población desplazada, la atención humanitaria de emergencia, el fortalecimiento a la capacidad institucional, y la coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -SNAIPD-.

4. Que teniendo en cuenta (i) las órdenes impartidas por la Corte Constitucional al Director de ACCION SOCIAL, que se han mencionado en este Auto, (ii) la misión institucional de dicha entidad como responsable del componente de registro de la población desplazada, de atención humanitaria de emergencia, así como de la coordinación interinstitucional de la totalidad de la política pública de atención integral de la población desplazada, y (iii) que el Director de ACCION SOCIAL Doctor LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL fue nombrado por el gobierno nacional como embajador ante la OEA y dejará su cargo como Director de ACCION SOCIAL, la Corte encontró necesario CITAR al Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que presente ante esta Corporación, una **RENDICION DE CUENTAS en AUDIENCIA PÚBLICA** sobre el desarrollo e implementación hasta el 10 de julio del 2009, de los distintos componentes de la Política Pública de Atención Integral a Población Desplazada, así como de la coordinación interinstitucional a su cargo en la implementación de dichos componentes, y respecto de las órdenes impartidas en los diferentes Autos de cumplimiento emitidos por esta Corte, relativos a la atención diferencial respecto de mujeres, niños, niñas y adolescentes, comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes; así como en relación con los indicadores de goce efectivo de derechos, las órdenes para la superación del estado de cosas inconstitucional -política sobre capacidad institucional, política de vivienda, política de tierras, política de prevención y protección, etc-; la coordinación con entidades territoriales, y la superación de las falencias del sistema de registro de población desplazada.

5. Que dada la complejidad de los temas objeto de la audiencia de rendición de cuentas, la limitación del tiempo y el hecho de que Acción Social ha remitido a la Corte Constitucional informes adicionales sobre el avance del proceso de cumplimiento de la sentencia T-025 de 2004 y de sus autos de seguimiento, incluida la Rendición pública de cuentas del gobierno nacional realizada en cumplimiento de lo ordenado en Ley 1190 de 2008, la presentación que haga el Director de Acción Social sobre los distintos temas, así como la respuesta que de a las preguntas u observaciones que realice la Sala Especial de Seguimiento o los participantes en la audiencia, debe



concentrarse (i) en los aspectos más relevantes del proceso; (ii) en la identificación de los principales obstáculos que han retardado el avance en la superación del estado de cosas inconstitucional y de las medidas adoptadas para corregirlos; (iii) las medidas adoptadas para garantizar la efectividad de su papel como coordinador del sistema y para garantizar que la respuesta sea integral, armónica, con enfoque diferencial, en cada uno de los ejes problemáticos señalados por la Corte en la sentencia T-025 de 2004 y reiterados en los distintos autos de seguimiento y (iv) las medidas adoptadas para garantizar que el avance en la superación de estado de cosas inconstitucional se haga a un ritmo constante y acelerado.

6. Que la Corte conoce y ha analizado con detenimiento cada uno de los informes enviados, por lo que no es necesario repetir lo consignado en dichos informes, y en esa medida, confía que la audiencia contribuya a la aplicación de los instrumentos de seguimiento y coordinación; a realizar los ajustes metodológicos que sean necesarios para garantizar la coherencia e integralidad de la respuesta, así como para evaluar la necesidad de las prórrogas y la unificación de plazos solicitados por el gobierno.

Por consiguiente, la Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y Autos de cumplimiento, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

**Primero.- FIJAR**, para el desarrollo de la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS** por parte del Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional –ACCION SOCIAL-, Dr. LUIS ALFONSO HOYOS ARISTIZABAL, a celebrarse el día **viernes diez (10) de julio de 2009 entre las ocho de la mañana (8:00 AM) y las cinco de la tarde (5:00PM) en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia del Palacio de Justicia**, la siguiente **AGENDA y METODOLOGIA**:

### SESION DE LA MAÑANA

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>8:00 –8:10 AM</b>  | Apertura de la <b>AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b> por parte de los magistrados de la Sala Especial de Seguimiento y explicación general de la metodología de la audiencia.   |
| <b>8:10 – 8:30 AM</b> | Informe del Director de <b>ACCION SOCIAL</b> sobre el balance general a 10 de julio de 2009 respecto de los componentes de la política pública de atención integral que le competen de manera directa: registro de población desplazada, atención humanitaria de emergencia, fortalecimiento de la capacidad |

institucional, y coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Atención Integral a Población Desplazada.

8:30-8:45 AM

Sesión de preguntas y de respuestas por parte del Director de ACCION SOCIAL

8:45 – 9:00 AM

Informe del Director de ACCION SOCIAL sobre el **avance en el goce efectivo de derechos de la población desplazada**, de conformidad con los indicadores de resultado de goce efectivo de derechos de la población desplazada adoptados por la Corte mediante el Auto 116 de 2008. En este informe el Director de ACCION SOCIAL deberá tener en cuenta los siguientes temas:

1. Resultados de la revisión técnica para asegurar la neutralidad, certidumbre y representatividad de los mecanismos de medición, así como la unificación de indicadores
2. Mecanismos desarrollados para garantizar la continuidad de la evaluación
3. Metodología utilizada
4. Forma como se ha avanzado en la garantía del GED y la superación del estado de cosas inconstitucional

9:00 – 9:15 AM

Sesión de preguntas y de respuestas por parte del Director de ACCION SOCIAL

9:15 – 9:30 AM

Informe del Director de ACCION SOCIAL sobre el **avance en el cumplimiento de las órdenes dadas por la Corte a partir de la constatación de la persistencia del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T-025 de 2004 –Auto 008 de 2009-** relativas a:

1. El proceso de inventario de obstáculos y de diseño del plan de fortalecimiento de la capacidad institucional
2. El diagnóstico y definición de los lineamientos de la reformulación de la política de vivienda para la población desplazada.
3. El diagnóstico y definición de los lineamientos de la reformulación de la política de tierras
4. La política de garantía a los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición de la población desplazada
5. La incidencia directa de Acción Social en los



componentes de asistencia inmediata, ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación de la política de atención integral a la población desplazada

6. La certificación de contribución a la superación del estado de cosas inconstitucional, y certificación del desempeño de aquellas entidades u organismos públicos cuyas acciones contribuyen al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada
7. El diseño de un instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección que sea específico para la naturaleza de los riesgos que enfrenta esta población

En estos informes el Director de Acción Social deberá rendir cuentas acerca de:

1. Los lineamientos centrales en la reformulación de la política pública del componente de que se trate
2. Las medidas adoptadas para garantizar la contribución de esta reformulación al goce efectivo de derechos y la superación del estado de cosas inconstitucional
3. La gestión de coordinación por parte de acción social con los entes responsables
4. Los obstáculos evidenciados para reformulación y la implementación de los diferentes componentes de la política pública de atención integral a población desplazada, así como las medidas adoptadas para superarlos y el cronograma de avance fijado

9:35 -950 AM:

Sesión de preguntas y de respuestas por parte del Director de ACCION SOCIAL

9:50 - 10:05 AM

Informe del Director de ACCION SOCIAL sobre el **avance en la coordinación con las entidades territoriales**, de conformidad con la responsabilidad de coordinación que le compete a ACCION SOCIAL en virtud de la Ley 1190 de 2008 y de lo ordenado mediante el Auto 007 de 2009. En esta presentación el Director de ACCION SOCIAL deberá informar acerca de:

1. Los mecanismos que se han adoptado para trabajar de manera coordinada con el Ministerio del Interior y de Justicia
2. La implementación de los principios de

corresponsabilidad, concurrencia, subsidiariedad, y complementariedad entre la Nación y las entidades territoriales

3. Los resultados de la recopilación y evaluación de los informes trimestrales enviados por las entidades territoriales y las recomendaciones
4. Los obstáculos encontrados, así como la forma y plazos para superarlos

10:05 – 10:20 AM Sesión de preguntas y de respuestas por parte del Director de ACCION SOCIAL

10:20 -10:35 AM Informe del Director de ACCION SOCIAL sobre el **avance en la superación de las falencias de los sistemas de registro y caracterización de la población desplazada** -Auto 011 de 2009-

10:35 – 10:50 AM Sesión de preguntas y de respuestas por parte del Director de ACCION SOCIAL

10:50 – 11:40AM Informe del Director de ACCION SOCIAL sobre el **avance en la atención diferencial** y la protección de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, de la siguiente manera:

- (i) mujeres –Auto 092 de 2008 y Auto 237 de 2008,
- (ii) niños, niñas, y adolescentes –Auto 251 de 2008,
- (iii) personas y pueblos indígenas –Auto 004 de 2009,
- (iv) población afrodescendiente –Auto 005 de 2009,
- (v) personas con discapacidad –Auto 006 de 2009,

En los informes sobre estos autos diferenciales el director de ACCION SOCIAL deberá pronunciarse sobre los siguientes temas transversales:

1. Prevención y protección
2. Registro de población y fortalecimiento institucional
3. Atención humanitaria de emergencia y soluciones duraderas
4. Participación de estos grupos poblacionales
5. Diseño de los programas, cumplimiento de mínimos de racionalidad, así como presupuesto y cronograma para su implementación
6. Coordinación con las diferentes entidades responsables
7. Cumplimiento frente a casos individuales y programas

Así mismo deberá informar a la Corte sobre los siguientes temas puntuales:

- (i) ¿Qué ha hecho Acción Social para lograr la publicidad y difusión de los Autos?
- (ii) ¿Qué obstáculos y dificultades ha encontrado en



la implementación de los Autos y qué correctivas y plazos propone para ello?

- (iii) En el caso de las pueblos y personas indígenas y afrodescendientes deberá informar sobre la forma en que se ha coordinado con el Ministerio del Interior y de Justicia para implementar las consultas y el proceso de concertación con estas comunidades

**11:40 – 12:00 M** Sesión de preguntas y de respuestas por parte del Director de ACCION SOCIAL

**12:00 – 2:00 PM** Pausa

Durante la sesión de la mañana, sólo podrán intervenir realizando preguntas en los espacios dedicados a éstas, los magistrados de la Sala Especial de Seguimiento, así como el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, la Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el Desplazamiento Forzado, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR-, y la Comisión Colombiana de Juristas.

Los participantes delegados de la Mesa Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada, de las Mesas Departamentales de Población Desplazada de Antioquia, Bolívar, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Santander y Tolima, y de las Mesas Distritales o Municipales de Bogotá, Cali, Medellín, Pasto, Barranquilla y Cartagena, podrán entregar por escrito durante la sesión de la mañana, preguntas, observaciones o comentarios, ante la Secretaria de la audiencia para que al finalizar la tarde puedan, algunas de ellas, ser respondidas oralmente en la audiencia por el Director de Acción Social, o de ser necesario para que puedan ser respondidas por escrito por el Director de Acción Social dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la audiencia.

#### SESION DE LA TARDE

**2:00 – 2:20 PM** Intervención del señor Procurador General de la Nación

**2:20 – 2:40 PM** Intervención del Señor Defensor del Pueblo

**2:40 – 3:00 PM** Intervención del Señor Contralor General de la República

**3:00 – 3:20 PM** Intervención de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública para el Desplazamiento Forzado

Luego de la intervención de los organismos de control y de la Comisión de Seguimiento, podrán intervenir, ya sea oralmente o si lo prefieren por escrito, los representantes de las organizaciones sociales que han acompañado a la población desplazada en el seguimiento de los autos de enfoque diferencial:



- 3:20 – 3:25 PM Intervención de la Comisión Colombiana de Juristas
- 3:25 – 3:30 PM Intervención de un representante delegado por parte de las organizaciones Corporación Casa de la Mujer y Corporación Sisma Mujer
- 3:30 – 3:35 PM Intervención de un representante de la Comisión Intereclesial Justicia y Paz y Pastoral Social de la Iglesia Católica.
- 3:35 – 3:40 PM Intervención de un delegado representante de ONIC y AICO
- 3:40 – 3:45 PM Intervención de un representante de AFRODES
- 3:45 – 3:50 PM Intervención de Plan Internacional
- 3:50 – 3:55 PM Intervención del Consejo Noruego para Refugiados
- 3:55 – 4:00 PM Intervención del Programa PAIIS de la Universidad de los Andes

Luego de las intervenciones de las organizaciones se dará respuesta a algunas de las preguntas planteadas por las organizaciones de población desplazada:

- 4:00 – 4:30 PM Respuesta a algunas de las preguntas presentadas por escrito durante la sesión de la mañana por parte de los delegados de la Mesa Nacional de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada, de las Mesas Departamentales de Población Desplazada de Antioquia, Bolívar, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Santander y Tolima, y de las Mesas Distritales o Municipales de Bogotá, Cali, Medellín, Pasto, Barranquilla y Cartagena

Para finalizar se le dará la palabra al Representante en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR, para que presente sus observaciones y recomendaciones sobre el avance del proceso de superación del estado de cosas inconstitucional.

- 4:30 – 4:50 PM Representante en Colombia de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR
- 4:50 – 5:00 PM Clausura de la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS por parte de los magistrados de la Sala Especial de Seguimiento

**Segundo.- DETERMINAR** la moderación de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en cabeza de la Secretaría General de la Corte Constitucional, ante la cual deberán entregarse los informes tanto en físico como en medio magnético, que se hayan presentado durante la Audiencia



Pública, así como también aquellos informes que se quieran presentar para conocimiento de la Sala Especial de Seguimiento.

Comuníquese y cúmplase.



**LUIS ERNESTO VARGAS SILVA**  
Magistrado Ponente



**JUAN CARLOS HENAO PEREZ**  
Magistrado



**NILSON PINILLA PINILLA**  
Magistrado



**MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ**  
Secretaria General